



Lanco, 29 de Abril de 2017.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1- La Ley de Compras Públicas y Reglamento Ley N°19.886 que rige para los servicios públicos y municipios de todo el país.
- 2- La necesidad de adquirir Estante para Bodega de Farmacia Cesfam Malalhue, según solicitud de pedido N°4311, emitida por Dirección Desam Lanco.
- 3- El decreto Exento N° 59 de fecha 10/01/2017 que aprueba el presupuesto del DESAM para el año 2017.
- 4- La cotización realizada a través de catalogo electrónico de plataforma www.mercadopublico.cl.
- 5- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el encargado de Finanzas de Desam Lanco
- 6- Y las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602, de fecha 25 de Marzo de 1999.

DECRETO EXENTO N° 1926 /2017

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la contratación de Srs.: **EMPRESA COMERCIALIZADORA LUIS VALDES LYON SPA**, RUT: 76.231.391-K, por un monto de \$ 54.691 IVA incluido por concepto de adquisición de Estante para Bodega de Farmacia Cesfam Malalhue, a través de la pagina Web www.mercadopublico.cl en la modalidad de Convenio Marco Catalogo Electrónico.
2. **EMITASE**, la orden de compra 2908-251-CM17, a través de la pagina Web www.mercadopublico.cl.
3. **IMPUTESE**, el gasto al ítem 215.29.04 "Mobiliarios y otros" del presupuesto vigente para el DESAM durante el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE

RPR/RTP/VDM/AVT/ 

Interno N°448